

IES LA PUEBLA DE ALFINDÉN

**PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**  
**CURSO 2020-2021**



## ÍNDICE

### **1. INTRODUCCIÓN**

### **2. NORMATIVA DE REFERENCIA**

### **3. ANÁLISIS DE LA RESPUESTA INCLUSIVA EN EL CENTRO EDUCATIVO**

- 3.1. Características generales del Centro y el entorno educativo
- 3.2. Análisis de la respuesta inclusiva del Centro

### **4. OBJETIVOS**

### **5. ACTUACIONES DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA**

- 5.1. Actuaciones generales
  - 5.1.1. Recursos personales
  - 5.1.2. Actuaciones generales de intervención educativa
- 5.2. Actuaciones específicas
  - 5.2.1. Concepto y tipología de la necesidad específica de apoyo educativo
  - 5.2.2. Proceso de evaluación psicopedagógica
  - 5.2.3. Actuaciones específicas de intervención educativa

### **6. COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y CON LOS RECURSOS SOCIALES, SANITARIOS Y OTROS DEL ENTORNO**

### **7. ESTRATEGIAS PARA LA EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y PROPUESTAS DE MEJORA**

### **8. ANEXOS**

- Anexo 1. Cuestionario sobre la atención a la diversidad en el Centro
- Anexo 2. Cuestionario de recogida de información del alumnado de 6.º de Educación Primaria
- Anexo 3. Recibí de la familia o representantes legales sobre la derivación al Servicio de Salud
- Anexo 4. Informe de derivación al Servicio de Salud
- Anexo 5. Información a la familia o representantes legales sobre la necesidad de realizar evaluación psicopedagógica
- Anexo 6. Recepción del Informe Psicopedagógico
- Anexo 7. Información a la familia o representantes legales de la necesidad de realizar una ACS en una materia
- Anexo 8. Modelo de ACS
- Anexo 9. Modelo de ACNS
- Anexo 10. Hoja resumen de las adaptaciones realizadas a cada alumno/a
- Anexo 11. Autorización de coordinación con servicios externos
- Anexo 12. Disconformidad de la familia o representantes legales con las medidas propuestas

## 1. INTRODUCCIÓN

---

La educación se concibe a nivel internacional desde hace más de veinticinco años desde la **inclusión**. De hecho, nuestra normativa es plenamente inclusiva, aunque no siempre lo sea nuestra práctica educativa.

Referente fundamental es el **Foro Mundial de la Unesco de Educación** (2015), que propone dirigir la educación hacia una educación inclusiva y equitativa de calidad y hacia un aprendizaje a lo largo de toda la vida. En este sentido, define la educación inclusiva como: «un proceso que permite abordar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los educandos a través de una mayor participación en el aprendizaje, las actividades culturales y comunitarias y reducir la exclusión dentro y fuera del sistema educativo».

La **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación**, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, establece en su título preliminar (art. 1.) los principios en los que se inspira el sistema educativo, entre los que se encuentran: la calidad de la educación para todo el alumnado; la equidad que garantice la igualdad de derechos y de oportunidades, la no discriminación y la inclusión educativa; la flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado; la educación a lo largo de toda la vida; la autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares y la participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.

Por su parte, el **Decreto 188/2017, de 28 de noviembre**, incluye la propuesta del Foro Mundial de la UNESCO de 2015 en su introducción y regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón. Fundamenta dicha respuesta en los siguientes *principios*, como garantes de la inclusión de la diversidad de todo el alumnado (art. 3):

- a) *La prevención de las necesidades* que pueden darse en los centros educativos en los procesos de enseñanza y aprendizaje, y la anticipación a las mismas, de modo que puedan establecerse planes y programas de prevención que faciliten una detección e intervención temprana en las mismas.
- b) *La equidad y la inclusión*, como garantía de la igualdad de derechos y oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad y la superación de cualquier tipo de discriminación, y la accesibilidad universal a la educación.
- c) *La personalización de la enseñanza*, atendiendo a las características individuales, familiares y sociales del alumnado, con objeto de proporcionar aquellas propuestas que permitan su desarrollo integral.
- d) *La calidad de la educación para todo el alumnado*, independientemente de sus condiciones y características.
- e) *La participación*, entendida como un esfuerzo compartido entre todos los miembros de la comunidad educativa del centro, así como la coordinación con las administraciones e instituciones y el conjunto de la sociedad en general.
- f) *La convivencia*, sentida como la transmisión, el desarrollo y la puesta en práctica de las competencias y valores que favorezcan la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto, la justicia y la valoración de las diferencias.
- g) *La autonomía en la organización y funcionamiento de los centros educativos*, para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares que favorezcan la convivencia positiva y la inclusión de todo el alumnado.

- h) La **formación y el impulso de prácticas innovadoras**, en relación con las metodologías aplicadas al proceso de aprendizaje, que promuevan la autonomía de todo el alumnado y faciliten la adquisición de las competencias clave, fomentando la realización de proyectos y experiencias inclusivas.
- i) La **flexibilidad de los elementos organizativos** del centro como condición para el desarrollo de planes, programas y/o actuaciones que requieren cambios en las metodologías para dar una respuesta inclusiva.
- j) La **escuela inclusiva** como referente del encuentro de todas las identidades de género, siguiendo los principios de igualdad y equidad.
- k) La **orientación educativa y la tutoría** en los distintos niveles educativos.

## 2. NORMATIVA DE REFERENCIA

---

- ② Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE).
- ② *Orden de 18 de mayo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón*, modificada por la Orden ECD/779/2016, de 11 de julio.
- ② *Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón*. Esta norma está desarrollada por las siguientes órdenes:
  - *Orden ECD/1003/2018, de 7 de junio, por la que se determinan las actuaciones que contribuyen a promocionar la convivencia, la igualdad y la lucha contra el acoso escolar en las comunidades educativas aragonesas*.
  - *Orden ECD/1004/2018, de 7 de junio, por la que se regula la Red Integrada de Orientación Educativa en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón*.
  - *Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva*.
- ② *Resolución del Director General de Innovación, Equidad y Participación por la que se dictan instrucciones relativas a las adaptaciones de acceso contempladas en el artículo 27 de la Orden/ECD/1005, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva*.
- ② *Orientaciones para el alumnado con necesidades educativas especiales, con trastorno por déficit de atención/hiperactividad (TDAH) y con dificultades específicas de aprendizaje por trastorno de la lectura y/o escritura (dislexia y disgrafía) al que se dirigen las adaptaciones de acceso*.

### ESO:

- ② *Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato*.
- ② *Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo, por la que se aprueba el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón*.
- ② *Orden ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en Educación Secundaria Obligatoria en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón*.
- ② *Instrucciones de 8 de junio de 2017, del Director General de Planificación y Formación Profesional, sobre la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Aragón*.
- ② *Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa*.

- ② *Resolución de 24 de junio de 2016, del Director General de Innovación, Equidad y Participación, por la que se establecen las condiciones de autorización y de organización del Programa de Aprendizaje Inclusivo en el primer curso de la Educación Secundaria Obligatoria.*
- ② *Resolución de 27 de junio de 2016, de la Dirección General de Planificación y Formación Profesional, por la que se dispone la organización de los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento para su aplicación en los centros de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.*
- ② *Instrucciones de 24 de mayo de 2018 del Director General de Planificación y Formación Profesional para el acceso a los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento a partir del curso 17-18.*
- ② *Resolución de 16 de junio de 2017, del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se dispone la organización de 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria en la opción de enseñanzas aplicadas para garantizar el tránsito del alumnado que finalice el Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento.*
- ② *Instrucciones de 24 de mayo de 2018 del Director General de Planificación y Formación Profesional para el acceso al 4.º curso de Educación Secundaria del alumnado que finalice el Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento a partir del curso 17-18.*

**Bachillerato:**

- ② *Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.*
- ② *Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo, por la que se aprueba el currículo del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.*
- ② *Orden ECD/623/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en Bachillerato en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.*
- ② *Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.*
- ② *Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo*

**FP:**

- ② *Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.*
- ② *Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*
- ② *Orden de 27 de junio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se establecen las condiciones de implantación de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica en la Comunidad Autónoma de Aragón.*
- ② *Orden ECD/701/2016, de 30 de junio, por la que se regulan los Ciclos formativos de Formación Profesional Básica en la Comunidad Autónoma de Aragón.*

- ② *Orden ECD/83/2017, de 25 de enero, por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón.*
- ② *Resolución de 8 de mayo de 2020, del Director General de Innovación y Formación Profesional, en la que se establecen instrucciones para la organización de proyectos experimentales de formación profesional dual, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación 2014-2020, a comenzar en el curso 2020/2021, por centros docentes públicos y privados concertados que imparten formación profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Aragón.*
- ② *Resolución del Director General de Innovación y Formación Profesional por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para la realización de adaptaciones en formación profesional y para la revisión de alumnado con discapacidad o con necesidad específica de apoyo educativo en el curso 2020/2021.*

### 3. ANÁLISIS DE LA RESPUESTA INCLUSIVA EN EL CENTRO EDUCATIVO

---

#### 3.1. Características generales del Centro y el entorno educativo

Nuestro centro nació como sección del IES Ítaca en el curso 2009-2010 y durante seis años dependió de las decisiones que se tomaban en aquel instituto, así como de los documentos de centro elaborados allí. A partir del curso escolar 2016-2017, en que el IES La Puebla de Alfindén cobró entidad propia, hemos ido elaborando progresivamente nuestros propios planes y proyectos, incluido el presente plan de atención a la diversidad.

El Instituto, de carácter comarcal, es el centro de Educación Secundaria de referencia de los alumnos y alumnas procedentes de los siguientes colegios: el CRA La Sabina, que abarca las localidades de Nuez de Ebro, Osera de Ebro y Villafranca de Ebro; el CEIP Brianda de Luna, de Alfajarín, y los colegios Reino de Aragón y Los Albares, pertenecientes a La Puebla de Alfindén.

Buena parte de la población es originaria de estas localidades, si bien su número ha aumentado considerablemente en los últimos años con la construcción de nuevas viviendas y la incorporación de nuevas familias, algunas de ellas de origen inmigrante. En consecuencia, en muy poco tiempo nuestro IES ha quintuplicado el número de alumnado.

En cuanto al profesorado, destacar que son una minoría los y las docentes que tienen plaza definitiva en el Centro.

En el IES La Puebla de Alfindén se imparten las siguientes enseñanzas:

- ☒ Educación Secundaria Obligatoria, con los siguientes programas de atención a la diversidad:
  - Programa de Aprendizaje Inclusivo (PAI) en 1.<sup>º</sup> de ESO.
  - Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR) en 2.<sup>º</sup> y 3.<sup>º</sup> de ESO.
  - Agrupación de 4.<sup>º</sup> de ESO en la opción de enseñanzas aplicadas para garantizar el tránsito del alumnado que finaliza el PMAR.
- ☒ Bachillerato, con dos modalidades: Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales.
- ☒ Ciclos Formativos de Grado Medio de la familia de Fabricación Mecánica.

#### 3.2. Análisis de la respuesta inclusiva del Centro

En el art. 10 del Decreto 188/2017 se define la respuesta educativa inclusiva como «toda actuación que personalice la atención a todo el alumnado, fomentando la participación en el aprendizaje y reduciendo la exclusión dentro y fuera del sistema educativo».

Para el estudio de la situación inicial de la respuesta inclusiva en nuestro centro se ha seguido el modelo de referencia internacional planteado por el *Index for Inclusion* (Ainscow y Booth, 2000), que permite el análisis de tres grandes dimensiones: culturas, políticas y prácticas inclusivas.

Conforme a este modelo y las dimensiones e indicadores proporcionados por el Gobierno de Aragón, en el curso 2019-2020 se elaboró un cuestionario dirigido a todo el profesorado que conformaba el claustro del Centro. El formulario fue contestado por el 78,26 % del profesorado. A continuación, se presentan los resultados obtenidos:

### Dimensión 1: Culturas inclusivas

El 90,7 % está bastante de acuerdo con que el profesorado se siente acogido en el Centro.

El 88,5 % está bastante de acuerdo con que el profesorado considera que existe respeto mutuo entre colegas.

El 100 % considera que existe colaboración entre el profesorado.

El 98,1 % está bastante de acuerdo con que tiene expectativas altas sobre el alumnado.

El 98,1 % está bastante de acuerdo con que se implica con el alumnado que no se adapta al contexto educativo.

El 100 % está bastante de acuerdo con que evita utilizar estereotipos, etiquetando al alumnado con problemas de aprendizaje.

El 77,8 % considera que el alumnado lo trata con respeto sin necesidad de utilizar medidas disciplinarias.

El 98,1 % considera que el alumnado se ayuda mutuamente.

El 83 % considera que unos/as alumnos/as discriminan a otros/as por razón de edad, clase, orientación sexual, género, discapacidad, cultura, religión, etc.

El 100 % está bastante de acuerdo con que el Centro se esfuerza en disminuir las prácticas discriminatorias.

El 100 % está bastante de acuerdo con que existe buena comunicación entre las familias y el profesorado.

El 100 % está bastante de acuerdo con que el Centro está implicado en actividades del entorno próximo.

### Dimensión 2: Políticas inclusivas

El 59,3 % del profesorado opina que la planificación de la atención a la diversidad en el Centro se fundamenta en el principio de inclusión.

El 70,4 % opina que es importante incentivar actividades de formación que ayuden al profesorado a atender a la diversidad del alumnado.

El 68,5 % piensa que el Centro trabaja para que sus instalaciones sean físicamente accesibles para todos y todas.

El 66,7 % considera acertado que el Centro organice grupos heterogéneos de aprendizaje, bajo la concepción de que la diversidad no es un problema, sino un elemento enriquecedor.

El 90,7% piensa que el apoyo al alumnado con dificultades de aprendizaje es una responsabilidad de toda la comunidad educativa.

El 40 % ve que el Centro dispone de directrices claras acerca de cómo coordinar el trabajo entre el profesorado de aula y el profesorado de apoyo.

El 46,2 % considera que el alumnado de nueva incorporación se siente acogido e integrado en la dinámica del Centro.

El 50 % entiende que el Centro cuenta con medidas para reducir las barreras que dificultan la asistencia a la clase del alumnado.

El 37,7 % piensa que el Centro cuenta con medios de apoyo emocional y psicológico para trabajar los problemas conductuales y emocionales del alumno a fin de mejorar su autoestima y la interacción con los/as demás.

El 59,3 % cree que los programas de ayuda entre iguales (Hermano/a Mayor y Alumnado Ayudante) mejoran la convivencia y la relación entre el alumnado en el Centro.

El 26,9 % ve que las medidas de convivencia reducen las prácticas de expulsión por indisciplina.

### Dimensión 3: Prácticas inclusivas

El 96 % del profesorado conoce las actuaciones básicas y generales de atención a la diversidad.

El 84 % considera que los recursos del Centro se distribuyen de forma justa y clara para apoyar la inclusión.

El 77 % cree que se tiene en cuenta de manera suficiente la formación, cultura y experiencia que puede aportar cada docente.

El 89 % del profesorado afirma que existe una oferta suficiente y accesible de actividades complementarias y extraescolares que posibilite la participación de todo el alumnado.

El 70 % considera positivo que las familias y otras personas de la comunidad participen como recursos de apoyo en las aulas.

El 72 % involucra al profesorado de apoyo en la programación de aula, consensuando las funciones y tareas que debe realizar para facilitar el aprendizaje y la participación de todo el alumnado.

El 94 % del profesorado agota todas las actuaciones básicas de atención a la diversidad antes de hacer una adaptación curricular significativa.

El 93 % utiliza metodologías variadas para que puedan aflorar distintos estilos de aprendizaje entre el alumnado.

El 80 % programa actividades con diversidad de niveles, de modo que sean accesibles a todo el alumnado.

El 69 % incluye actividades de autoevaluación y coevaluación y aplica los resultados a la programación.

El 77 % implica activamente al alumnado en su propio aprendizaje, dándole la oportunidad de elegir recursos, solicitar apoyos o adaptarse a diferentes ritmos de aprendizaje.

El 98 % considera que los deberes que manda contribuyen al aprendizaje de todo el alumnado.

El 79 % planifica, revisa y enseña en colaboración con otros/as compañeras/os docentes.

El 59 % del profesorado afirma que en su programación tiene en cuenta que el alumnado aprenda habilidades de negociación, resolución de conflictos y mediación.

El 96 % fomenta actividades que promueven el desarrollo de la empatía y el respeto por las diferencias.

El 93 % considera que el alumnado tiene conocimientos importantes que puede aportar a los/as demás, independientemente de su nivel de logro y capacidad.

Los resultados obtenidos con respecto a las **culturas inclusivas** son muy positivos. Cabe destacar que la totalidad del personal entrevistado tiene altas expectativas sobre el alumnado, evita utilizar estereotipos que etiqueten al alumnado con problemas de aprendizaje y coincide en que el Centro se esfuerza en disminuir las prácticas discriminatorias y se implica con aquellos/as estudiantes que no se adaptan al contexto educativo. Por otra parte, el profesorado tiene también una buena percepción en lo que refiere a la comunicación con las familias, así como a la colaboración con el resto de docentes.

Las respuestas recibidas sobre las **políticas inclusivas** ponen de manifiesto la concepción generalizada de que la atención al alumnado con dificultades de aprendizaje es responsabilidad de toda la comunidad educativa. Por otro lado, resulta llamativo que menos de la mitad de las personas que contestaron la encuesta conozca las directrices de coordinación entre el profesorado del aula y el personal de apoyo. También que un porcentaje similar considere que el alumnado de nueva incorporación se sienta bien acogido e integrado y que tanto las medidas de que dispone el Centro para reducir las barreras que fomentan el absentismo como los medios de apoyo emocional y psicológico para el alumnado sean suficientes.

Con relación a las **prácticas inclusivas**, cabe destacar que la gran mayoría del profesorado conoce las actuaciones básicas de atención a la diversidad, agota las mismas antes de hacer una adaptación curricular significativa, hace uso de diferentes metodologías para llegar a los distintos estilos de aprendizaje y fomenta actividades que promueven la empatía y el respeto por las diferencias.

A la vista de los resultados obtenidos en el estudio se extrae que el Centro ha establecido una cultura y una práctica educativa inclusivas que son compartidas por el profesorado, así como que existe una implicación y una participación activa de la mayor parte del Claustro en la atención a la diversidad del alumnado. Por ende, se puede concluir que la respuesta educativa del Centro es óptima y se está llevando a cabo una línea de actuación eficaz que posibilita la atención a la diversidad de todo el alumnado y el desarrollo de la calidad educativa.

Los bajos porcentajes en lo que a políticas inclusivas se refiere ponen de manifiesto la existencia de necesidades de mejora que serán contempladas en el apartado de objetivos que sigue.

## 4. OBJETIVOS

---

El *objetivo fundamental* del Plan de Atención a la Diversidad es garantizar *de facto* una educación inclusiva, equitativa y de calidad para todo el alumnado. Para su consecución, se plantean los siguientes *objetivos generales*:

*Objetivo general 1* Ser el referente para ajustar la respuesta educativa a las necesidades del alumnado.

*Objetivo general 2* Servir de instrumento para priorizar los recursos personales y para planificar y organizar los apoyos.

*Objetivo general 3* Concretar los criterios para priorizar la respuesta educativa a la diversidad del alumnado tanto dentro como fuera del aula.

*Objetivo general 4* Planificar los cambios en la respuesta educativa inclusiva ante las nuevas necesidades que puedan surgir a largo del curso.

*Objetivo general 5* Guiar la evaluación interna de la eficacia de la atención a la diversidad al finalizar cada curso escolar.

A partir de los objetivos generales y del diagnóstico de la respuesta inclusiva en el Centro, se concretan los siguientes *objetivos específicos*:

*Objetivo específico 1* Incentivar actividades de formación que ayuden al profesorado a atender a la diversidad del alumnado.

*Objetivo específico 2* Promover criterios y procedimientos de prevención y detección temprana de las necesidades educativas individuales o colectivas.

*Objetivo específico 3* Fomentar la personalización del proceso de enseñanza y aprendizaje según las características individuales, familiares y sociales del alumnado y, en especial, para quienes presenten mayores dificultades en su aprendizaje —sea cual sea el origen de las mismas— y/o en su desarrollo personal y social, así como a quienes presenten altas capacidades intelectuales.

*Objetivo específico 4* Difundir directrices de coordinación entre el profesorado de apoyo y el de aula.

*Objetivo específico 5* Desarrollar actuaciones organizativas y metodológicas de carácter proactivo que favorezcan la respuesta inclusiva.

*Objetivo específico 6* Promover un diseño curricular universal que favorezca la atención a la diversidad de todo el alumnado.

*Objetivo específico 7* Garantizar la escolarización de todos los alumnos y alumnas en condiciones de igualdad de oportunidades, teniendo en cuenta los casos de situación inicial de desventaja social.

*Objetivo específico 8* Favorecer la acogida, inserción y seguimiento socioeducativo del alumnado de nueva incorporación en la dinámica del Centro.

*Objetivo específico 9* Desarrollar medidas de convivencia que logren reducir las prácticas de expulsión por indisciplina.

*Objetivo específico 10* Buscar medios de apoyo emocional y psicológico para trabajar los problemas conductuales y emocionales del alumnado, a fin de mejorar su autoestima y la interacción con los/as demás.

*Objetivo específico 11* Establecer contactos y crear líneas de colaboración con agentes, instituciones y entidades externas para la realización de actividades encaminadas a la promoción e inserción de la diversidad de los alumnos y alumnas.

## 5. ACTUACIONES DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA

---

Las actuaciones de intervención educativa son «todas aquellas acciones educativas intencionadas, planificadas y evaluables que se desarrollan en los centros docentes para dar respuesta a la diversidad del alumnado» (Orden ECD/1005/2018, art. 10).

Según el *Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón*, así como la *Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva*, las medidas de intervención educativa se dividen en:

- A) Actuaciones generales de intervención educativa.
- B) Actuaciones específicas de intervención educativa.

### 5.1. Actuaciones generales

El Decreto 188/2017 establece como medidas generales de intervención educativa «las diferentes respuestas de carácter ordinario que, definidas por el Centro de manera planificada, se orientan a la promoción del aprendizaje y del desarrollo educativo de todo el alumnado» (art. 14). Las actuaciones generales de intervención educativa, según el decreto, no implican cambios significativos en ninguno de los aspectos curriculares y organizativos y se fundamentan en los principios de prevención, detección e intervención inmediata ante la aparición de necesidad de atención educativa por dificultades en el desarrollo y/o el aprendizaje o por altas capacidades del alumnado. Pueden estar dirigidas a toda la comunidad educativa, a un grupo o a un alumno o alumna en concreto (art. 14).

#### 5.1.1. Recursos personales

Toda la comunidad educativa es responsable de la respuesta inclusiva en el Centro. Para ello, el IES cuenta entre sus recursos personales con numerosos/as profesionales que atienden a la diversidad del alumnado, como son los coordinadores y coordinadoras de los diferentes programas (Bilingüismo, Convivencia, COFO, COFOTAP...), las Jefaturas de los Departamentos de Extraescolares e Innovación o el/la auxiliar de conversación. También hay personal más especializado dentro del Departamento de Orientación: la orientadora, el/la especialista en Pedagogía Terapéutica y el profesorado de ámbito. Además, no es en absoluto desdeñable la colaboración de las familias y de todo el personal de administración y servicios en esta tarea.

Del mismo modo, la responsabilidad de la puesta en práctica del Plan de Atención a la Diversidad atañe a los distintos sectores de la comunidad educativa:

- Al Claustro del Profesorado, como responsable de detectar y dar respuesta a la diversidad de necesidades educativas de todo el alumnado.
- Al Equipo Directivo, en cuanto que tiene a su cargo la distribución de los recursos, la organización de los horarios, la distribución del alumnado, la gestión de los espacios, etc.
- A los componentes del Departamento de Orientación, como personal de apoyo y asesoramiento en la atención a la diversidad del alumnado y en cuanto equipo que dictamina qué alumnos y alumnas presentan necesidades específicas de apoyo educativo, así como las medidas educativas que conviene aplicar.
  - La orientadora, como responsable de elaborar y coordinar el Plan de Orientación y Acción Tutorial; realizar la evaluación y el informe psicopedagógicos del alumnado que lo precise; derivarlo, cuando

resulte necesario, a los servicios externos que corresponda y elaborar, junto a los tutores y tutoras, el consejo orientador, entre otras funciones.

- La maestra o maestro especializado en Pedagogía Terapéutica, que participa en la valoración y detección de alumnado con necesidades específicas, imparte docencia directa a ACNEAE o ACNEE, atiende necesidades concretas mediante planes personalizados y orienta a las familias. También colabora y se coordina con el profesorado en la elaboración, selección y adaptación de material didáctico para el alumnado con NEE o NEAE, así como en la elaboración de las adaptaciones curriculares y su seguimiento.
  - El profesorado de los Ámbitos Científico y Matemático y Lingüístico y Social, además de llevar a cabo la docencia en el Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento, participa en la planificación, desarrollo y, en su caso, aplicación de las actuaciones de intervención educativa inclusiva, así como en el seguimiento de las mismas.
- Al Consejo Escolar, cuando se requiera su aprobación o información en algunas actuaciones concretas.
- A las familias, colaborando con el Centro en la detección de necesidades específicas de sus hijos e hijas, y en la puesta en marcha de medidas educativas.
- A la AMPA, en cuanto que le corresponde fomentar la colaboración entre todos los miembros de la comunidad educativa, conocer los resultados académicos globales y formular propuestas para la realización de actividades complementarias, entre otras actuaciones.
- A los distintos servicios externos al Centro (sanitarios, sociales...) que colaboran en la atención a nuestro alumnado.

### 5.1.2. Actuaciones generales de intervención educativa

Las actuaciones generales de intervención educativa están recogidas en la Orden ECD/1005/2018 (tít. III, cap. I).

➤ **Prevención de necesidades y respuesta anticipada.** Las necesidades educativas pueden ser detectadas en cualquier momento de la escolarización, aunque existen determinados puntos clave:

- a) Durante el proceso de escolarización por **incorporación tardía** o cuando se solicita la **admisión** en cualquier otro momento de la educación obligatoria y se prevea algún tipo de dificultad.
- b) En el **tránsito entre ciclos o etapas** se hacen imprescindibles las coordinaciones con administraciones y entidades, las reuniones de equipos docentes y las reuniones informativas con familias o representantes legales en el inicio del curso.
- c) **Durante el proceso de enseñanza-aprendizaje**, cuando se dé un rendimiento inferior o superior al esperado por edad o nivel educativo, una diferencia significativa en el desarrollo de competencias o en el ritmo de aprendizaje y la posible existencia de un contexto familiar vulnerable y poco favorecedor, especialmente en hijos/as de mujeres víctimas de violencia, así como situaciones de conflicto familiar de los/as menores/as con sus progenitores/as derivadas de la orientación sexual e identidad de género, siempre que tales circunstancias no sean transitorias. La **evaluación inicial** y las **evaluaciones trimestrales** son momentos clave para la detección de necesidades educativas, haciéndose imprescindible la coordinación de los equipos docentes y la toma de decisiones colegiada respecto a la intervención.
- d) Desde el contexto familiar también pueden detectarse indicios de necesidad específica de apoyo educativo, los cuales se pondrán en conocimiento del centro docente a través del tutor o tutora.

Tras la detección de la posible existencia de necesidad específica de apoyo educativo, el equipo docente, coordinado por el tutor o tutora, realizará un análisis de la información, valorará la eficacia de las actuaciones desarrolladas y tomará decisiones sobre la continuidad de las mismas o la necesidad de desarrollar nuevas actuaciones, así como su seguimiento. De todo ello se dará información a las familias o representantes legales.

Si tras la aplicación de las actuaciones referidas se considera que son insuficientes, Dirección solicitará la realización de la evaluación psicopedagógica al Departamento de Orientación, siguiendo el procedimiento establecido en este documento en el apartado de actuaciones específicas.

Desde el **Plan de Acción Tutorial** se coordina el seguimiento del alumnado y la implementación de actuaciones, con el fin de prevenir y, en su caso, solventar las dificultades que vayan surgiendo.

Entre las diversas actuaciones que se llevan a cabo en el Centro, figuran las siguientes:

- a) Anualmente la orientadora envía a los colegios adscritos un **uestionario de recogida de información relevante del alumnado de 6.º de EP** para ser cumplimentado por los tutores y tutoras.
- b) **Reuniones de coordinación en junio con la Dirección y los tutores y tutoras de 6.º de EP** de los distintos centros adscritos, a fin de recoger la información más relevante sobre el nuevo alumnado.
- c) **Reuniones de coordinación con los equipos educativos de nivel a principio de curso** o a lo largo del mismo, si se producen nuevas incorporaciones: la orientadora y Jefatura de Estudios organizan adecuadamente la información disponible y la ponen en conocimiento del profesorado implicado, especialmente si existen necesidades específicas de apoyo educativo.
- d) **Jornadas de acogida al alumnado** a principio de curso, en todos los niveles y especialmente en 1.º de ESO, con el objetivo de facilitar su adaptación al Centro.
- e) Durante los primeros días de curso, después de las jornadas de acogida, el profesorado lleva a cabo **pruebas en todas las áreas curriculares** para ver el nivel de competencia curricular del que parte cada alumno o alumna, conocer sus características individuales y detectar necesidades educativas específicas.
- f) A través de la **CCP** la orientadora propone a los Departamentos Didácticos actuaciones básicas de intervención educativa (adaptaciones de acceso, metodológicas, de evaluación, programación didáctica diferenciada, programas de inmersión lingüística...) y realiza el seguimiento en la aplicación de las mismas.
- g) Mediante la **reunión semanal de coordinación entre la orientadora y el Equipo Directivo** se abordan, entre otros asuntos, los principales problemas y actuaciones que atañen a la respuesta inclusiva del Centro.
- h) A través de las **reuniones semanales de tutores/as de nivel** con Jefatura de Estudios y la orientadora se lleva a cabo el seguimiento del alumnado, a fin de compartir sus dificultades socioeducativas y planificar las intervenciones. Si se detectan dificultades generales a nivel de grupo, se procede a convocar al equipo docente para buscar posibles soluciones.
- i) La orientadora, Jefatura de Estudios, los tutores y tutoras y el profesorado en general mantienen **entrevistas personales** con los alumnos y alumnas, así como con sus familias o representantes legales. Estas entrevistas permiten un mejor conocimiento de su contexto familiar y social, que podría estar interfiriendo en el proceso de enseñanza y aprendizaje y/o favoreciendo conductas disruptivas o desajustes personales..
- j) Tutores/as, orientadora y Jefatura de Estudios se coordinan en el **control del absentismo** y planifican las medidas a llevar a cabo con el alumnado que adolece de un elevado número de faltas

de asistencia: contacto telefónico y entrevistas con las familias, derivación a la Comisión de Absentismo, a Servicios Sociales...

- k) Las **sesiones de evaluación inicial e intermedias** son momentos claves para la detección de necesidades educativas y la toma de decisiones colegiada respecto a la intervención. Excepcionalmente, en estas evaluaciones también se decide la incorporación de alumnado con dificultades que cumpla los requisitos que marca la legislación a los distintos programas que tiene el Centro, realizando la correspondiente evaluación psicopedagógica.
- l) Una vez conocidos los resultados de junio, en la **sesión de evaluación final** se valora la aplicación de las distintas medidas de atención a la diversidad, comprobando su adecuación e incidencia en los resultados académicos y, en caso necesario, se acuerdan y planifican las modificaciones pertinentes. Esta misma revisión de la respuesta educativa dada a un alumno o alumna tiene lugar, también, en la **sesión de evaluación extraordinaria**.
- m) En el **Plan de Mejora del Centro** se evalúan las actuaciones tomadas con el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, contando con el asesoramiento del Departamento de Orientación.
- n) Colaboración y derivación a **servicios externos al Centro** (sanitarios, sociales...) que requiera nuestro alumnado.

➤ **Promoción de la asistencia y de la permanencia en el sistema educativo.** En el Centro se proponen al alumnado diferentes actuaciones organizativas, curriculares y metodológicas encaminadas a aumentar la motivación hacia su propio proceso de aprendizaje y el desarrollo de una educación permanente lo largo de toda la vida, tales como la oferta de programas específicos que atienden a la diversidad (PAI, PMAR y organización curricular de 4.º curso de ESO en la opción de enseñanzas aplicadas), la implementación de metodologías activas que fomentan el desarrollo de las competencias clave o la participación en diferentes programas que se desarrollan en el Centro (*vid. infra*).

a) Actuaciones incluidas en el marco del **Programa para la Prevención del Absentismo Escolar**:

- Todo el profesorado tiene que pasar lista al principio de la clase y notificar las faltas a través del SIGAD.
- Los tutores y tutoras, junto con Jefatura de Estudios, son las personas encargadas de controlar la justificación de las faltas de asistencia del alumnado y llevar su gestión a través del SIGAD.
- En las reuniones de coordinación semanales, el tutor o tutora de cada grupo revisa con Jefatura de Estudios las faltas, retrasos y amonestaciones que presentan sus tutorizados/as. En los casos en los que llama la atención su número, se pide al tutor o tutora que recabe información de las familias o tutores legales y ponga en su conocimiento el número de faltas que tienen sin justificar.
- De mantenerse la conducta absentista tras la actuación del tutor o tutora, Jefatura de Estudios comunica a las familias o tutores legales del alumnado menor de dieciséis años que, de no solventarse dicha situación, su caso será comunicado y tratado por la Comisión de Absentismo de la Zona de Barrios Rurales del Norte, llevándose a cabo las actuaciones que se consideren oportunas.
- A través de la **Comisión de Absentismo de Zona** y la colaboración con los **Servicios Sociales de la Mancomunidad**, así como, en caso necesario, con el **Servicio Especializado de Menores del IASS**, se lleva a cabo el seguimiento del alumnado menor de dieciséis años con problemas de asistencia. Desde el Centro se propone a estos alumnos y alumnas para los programas de atención a la diversidad más adecuados a sus características personales, con el fin de favorecer su participación y presencia en el instituto, así como evitar el abandono prematuro del sistema educativo.

- b) En caso de **expulsiones** del centro educativo por actuaciones gravemente perjudiciales para la convivencia, colaboramos con los Servicios Sociales en el **Programa Re-educ@ctiva**, que se lleva a cabo en la Mancomunidad de la Margen Izquierda del Ebro. Se trata de ofrecer al alumnado expulsado y a sus familias o representantes legales la posibilidad de llevar a cabo tareas de apoyo a la comunidad coordinadas y supervisadas por los/as educadores/as sociales del servicio. Además de esas actividades, se llevan a cabo también actividades de reflexión sobre lo sucedido y posibles respuestas alternativas a las que generaron el conflicto y la expulsión.
- c) Ante los casos de alumnado que muestre un desinterés significativo hacia la vida escolar y, en su caso, presente conductas disruptivas que interfieran en el desarrollo normal de una clase, el Centro pone en marcha diferentes **proyectos educativos** para proporcionarles una atención más individualizada. De esta manera, se organizan talleres de crecimiento personal, talleres manuales (reparación de mobiliario, jardinería, artesanía...) o tutorías individualizadas, entre otros.
- d) Por último, cuando un alumno o alumna no asiste al centro por **motivos de salud o convalecencia**, el profesorado que le imparte clase, coordinado por el tutor o tutora, debe hacerle llegar tareas a fin de que pueda continuar su proceso de aprendizaje. La familia, por su parte, debe justificar esas faltas.

En relación con este punto, este curso 2020-2021 se ha elaborado un **Plan de Educación a Distancia** para poner en marcha en caso de que haya un nuevo confinamiento provocado por la pandemia de la COVID-19.

➤ **Función tutorial y convivencia escolar.** Como parte de la función docente, la planificación y desarrollo de la acción tutorial es compartida por todo el profesorado —con especial relevancia de los tutores y tutoras— e implican, además, a toda la comunidad educativa.

A través del **Plan de Orientación y Acción Tutorial** se llevan a cabo actuaciones en torno a tres ejes fundamentales: aprender a ser persona y a convivir, aprender a aprender y aprender a decidir. Las actuaciones y actividades allí contempladas se adaptan a cada grupo, desarrollándolas de manera individual, grupal y, en su caso, entre distintos grupos-clase.

Al mismo tiempo, tanto por parte de los tutores y tutoras como de la PT, la orientadora y Jefatura de Estudios, se realiza un seguimiento más personalizado de aquel alumnado que presenta dificultades, cualesquiera que sean sus causas.

Además, se llevan a cabo en todos los niveles actuaciones de transición educativa y seguimiento de itinerarios formativos del alumnado. De forma general, se ejecutan fundamentalmente a través de la acción tutorial y la orientación en los distintos cursos de ESO. En caso de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, se realiza un seguimiento más personalizado, ofreciendo y asesorando sobre las opciones formativas más acordes a sus necesidades y posibilidades. Este seguimiento lo lleva a cabo el tutor o tutora con la colaboración estrecha del Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios.

Por su parte, el **Plan de Convivencia** complementa al POAT en el diseño de actuaciones que fomentan las buenas prácticas para la convivencia, insistiendo en el desarrollo de la empatía, de habilidades de escucha activa y comunicación asertiva y de estrategias de resolución de conflictos de forma constructiva entre todos los miembros de la comunidad educativa.

➤ **Propuestas metodológicas y organizativas.** El Centro articula la respuesta educativa inclusiva mediante la toma de decisiones colegiada respecto a la organización y metodologías inclusivas. Estos acuerdos son recogidos en los planes, programas y proyectos del Centro y concretados en la Programación General Anual.

Con el fin de atender a los principios de equidad educativa, flexibilización de la enseñanza y accesibilidad universal del aprendizaje, se pueden llevar a cabo las siguientes estrategias organizativas y metodológicas:

a) **Distribución del alumnado:** El gran crecimiento en el número de estudiantes que el Centro ha ido experimentando desde su nacimiento lleva, cada año, a tener necesidades diferentes, por lo que el Equipo Directivo debe realizar en verano un importante estudio previo de la configuración de cada grupo para poder distribuir de forma adecuada las horas concedidas, máxime teniendo en cuenta su apuesta por la creación de **grupos integradores**, compuestos por alumnado heterogéneo (bilingües, no bilingües, de Taller, etc.). Este estudio previo de la configuración de cada grupo permite realizar una distribución de las horas que, en principio, estarían destinadas a desdoblados para procurar que la ratio sea la menor posible en todas las materias del currículo, sin excepción, priorizando la creación de nuevos grupos siempre que sea posible antes de la realización de desdoblados en materias puntuales.

Este trabajo se completa con el análisis minucioso del perfil del alumnado a la hora de configurar los listados de cada nivel, procurando que los grupos sean heterogéneos en su interior y homogéneos o equilibrados entre sí. De este modo, se busca que en cada grupo convivan alumnos y alumnas con diferentes aptitudes, capacidades, estilos de aprendizaje, condición familiar, etc.

b) **Organización de espacios, tiempos y recursos:**

- Tener un banco de recursos compartidos en cada departamento, en formato papel o digital.
- Tener un alto grado de estructuración del ambiente y establecer horarios estables y rutinas.
- Trabajar los estímulos ambientales (eliminación de barreras y factores de distracción).
- Usar agrupamientos flexibles en función de la actividad (pequeños grupos, gran grupo o alternándose), presencia de dos o más docentes en el aula, desdoblados del grupo...
- Estructurar las actividades con flexibilidad en los tiempos de ejecución.

c) **Criterios de asignación de apoyos de la maestra o maestro de PT:** Se da prioridad a la atención del alumnado con NEAE que requiera ACS y ACNS y, si el horario lo permite, se extiende al máximo de alumnos y alumnas posibles, valorando sus necesidades. Con carácter general, el apoyo se desarrolla dentro del aula ordinaria donde se encuentra el alumnado con NEE o NEAE. Solo en casos excepcionales debidamente justificados se valora la posibilidad de llevar a cabo los apoyos necesarios fuera del grupo ordinario.

Con la docencia compartida obtenemos las siguientes ventajas:

- El maestro o maestra de PT deja de ser profesional solo para ACNEE y pasa a ser profesor/a de apoyo para toda la clase.
- Se atiende a un mayor número de alumnos/as y de necesidades.
- Se evita la entrada y salida del aula del alumnado con NEAE, evitando que se descuelgue de la dinámica del grupo-clase.
- Se favorece la inclusión.
- Se produce un enriquecimiento metodológico fruto de la coordinación y el trabajo cooperativo.

d) **Organización de los contenidos:**

- Estructurar y adecuar la programación al nivel de competencia inicial de los alumnos y alumnas del grupo, así como a sus características personales, expectativas o intereses.
- Revisar cada curso los contenidos mínimos en las diferentes programaciones didácticas de los departamentos.
- Analizar los contenidos que se pretenden trabajar, determinando cuáles son fundamentales y cuáles complementarios o de ampliación, de manera que sea posible eliminar los secundarios, en caso de ser necesario.

- Priorizar unos contenidos frente a otros. Proponer diversos grados de consecución, realizando una mayor o menor profundización.
- Priorizar los contenidos relacionados con la competencia social y ciudadana y, especialmente, con el bienestar emocional y el desarrollo personal.
- Disponer de materiales y recursos curriculares diversificados, de forma que el libro de texto no sea un recurso exclusivo, sino que forme parte de las diversas fuentes de información que pueden usarse.
- Adaptar materiales de refuerzo y de ampliación al nivel de competencia curricular de determinados alumnos y alumnas, en los casos en que sea necesario.
- Al inicio de cada unidad didáctica, partir del conocimiento inicial del alumnado, mediante actividades de evaluación inicial, que pueden ser muy variadas: torbellino de ideas, audiovisuales, problemas, elaboración de planes de trabajo, etc., para adaptar los objetivos y contenidos al nivel de competencia curricular del alumnado.
- Explicar al inicio de la clase la secuencia de los contenidos y actividades; finalizar con ideas claves y aportar retroalimentación.
- Proponer una gama amplia de actividades didácticas que respondan a diferentes grados de aprendizaje y que tengan distinto grado de dificultad (se pueden descomponer en partes más sencillas). Diferentes alumnos/as o grupos de alumnos/as pueden hacer tareas diferentes de manera simultánea. También se pueden proponer actividades complementarias.
- Indicar claramente al alumnado los objetivos que se persiguen con las actividades que se van a desarrollar.
- Elaborar adaptaciones curriculares no significativas.

e) **Estrategias metodológicas** de aprendizaje:

- Desarrollar metodologías activas (aprendizaje basado en proyectos, aprendizaje cooperativo, aprendizaje colaborativo, proyectos de aprendizaje-servicio...) que favorezcan la motivación y la participación de todo el alumnado.
- Fomentar actividades de experiencias directas, vivenciales, prácticas y relacionadas con el entorno físico, social y cultural que posibiliten el aprendizaje significativo.
- Desarrollar propuestas metodológicas que contemplen la diversidad familiar y cultural del alumnado.
- Promover el desarrollo socioafectivo del alumnado de manera continuada, a través de actividades que promuevan la educación emocional y en valores.
- Promover la generalización de los aprendizajes.

f) **Estrategias de evaluación** del aprendizaje:

- Dar importancia a la evaluación inicial y continua (trimestral) para la detección de necesidades en el proceso educativo.
- Usar diferentes procedimientos e instrumentos de evaluación, de modo que permitan evaluar los distintos tipos de capacidades y de contenidos curriculares y contrastar los datos obtenidos (cuaderno de clase, resolución de problemas y ejercicios, textos escritos, producciones orales, plásticas o motrices, pruebas objetivas, exposición de un tema...).
- Adaptar las técnicas o instrumentos de evaluación en función de los estilos de aprendizaje, las dificultades motoras, auditivas, etc.
- Modificar la temporalización prevista para la adquisición de un determinado aprendizaje.

➤ **Accesibilidad universal al aprendizaje.** Todas las estrategias organizativas y metodológicas descritas en el apartado anterior tienen como fin último poder atender a la accesibilidad universal del aprendizaje, de modo que se posibilite la consecución de los tres principios del **diseño universal del aprendizaje**:

- a) Proporcionar *múltiples medios de representación* para percibir y comprender la información.
- b) Ofrecer *múltiples medios para la acción y la expresión*, ajustados a las necesidades y capacidades del alumnado, así como apoyar y ampliar sus funciones ejecutivas.
- c) Facilitar *múltiples medios para la motivación e implicación* en el aprendizaje, que mejoren el interés, esfuerzo, persistencia y autorregulación del alumnado.

Además de las estrategias mencionadas, en aquellos casos en los que, por sus necesidades específicas de apoyo educativo, el alumno tenga una mayor dificultad en acceder al aprendizaje, también se pueden usar diferentes materiales específicos, como objetos reales o reproducciones que permiten manipular y vivenciar situaciones reales o simuladas de forma contextualizada. Además, se pueden utilizar los recursos gráficos y medios técnicos de la Plataforma Aragonesa de Sistemas Aumentativos y Alternativos de Comunicación (ARASAAC) u otros que se consideren.

Por otro lado, el centro se encuentra convenientemente adaptado, de manera que posibilita la accesibilidad a los espacios a cualquier persona. En el caso de que se detectara la existencia de alguna barrera arquitectónica, se procedería a su eliminación y a la adecuación tanto de los espacios como del mobiliario.

En este caso, con el fin de lograr la accesibilidad de mobiliario, materiales y recursos, se podrán desarrollar acuerdos de colaboración con centros de Formación Profesional, con la Universidad u otras entidades.

➤ **Adaptaciones no significativas del currículo.** Para lograr la accesibilidad universal al aprendizaje y atendiendo al principio de flexibilidad (art. 1 de la LOE), el profesorado puede desarrollar adaptaciones no significativas del currículo, que suponen la realización de modificaciones en cualquier elemento de la programación sin que ello suponga cambios en los criterios de evaluación correspondientes al ciclo o nivel en el que el alumno o alumna está escolarizado. Contemplan las siguientes actuaciones:

- a) La priorización y la temporalización de los contenidos y competencias clave.
- b) El ajuste a los contenidos mínimos.
- c) El enriquecimiento y profundización de la programación.
- d) La adecuación de los criterios de calificación, las pruebas, instrumentos, espacios y tiempos de la evaluación en las diferentes etapas educativas.
- e) La flexibilización en los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación.

Desde el Departamento de Orientación se ofrece asesoramiento sobre la pertinencia de realizar este tipo de adaptaciones siempre que sea necesario, bien a través de las reuniones de tutores/a, de las evaluaciones o convocando reuniones extraordinarias. Asimismo, se proporcionan orientaciones y materiales para realizar las adaptaciones dependiendo del tipo de dificultad de que se trate.

➤ **Oferta de materias de libre configuración autonómica.** El equipo docente, asesorado por la orientadora, podrá determinar que el alumnado con desfase curricular y dificultades generales de aprendizaje curse Taller de Lengua y/o Taller de Matemáticas en lugar de la Segunda Lengua Extranjera en los primeros niveles de la ESO. «

➤ **Programas establecidos por la Administración** competente en materia de educación no universitaria, así como otros en coordinación con diferentes estructuras del Gobierno de Aragón.

- a) **Programas curriculares:** En nuestro centro educativo se han implementado el **Programa de Aprendizaje Inclusivo**, el **Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento** y la **organización curricular de 4.º agrupado**, cuyos objetivos son promover la adquisición y consolidación de aprendizajes dentro del horario lectivo. En los tres casos la orientadora coordina el proceso de recogida de información del alumnado para realizar la propuesta a estos programas, realiza las entrevistas al alumnado y a sus familias junto a los/as tutores/as y, en el caso de PMAR y 4.º agrupado, realiza la evaluación psicopedagógica y elabora el consiguiente informe psicopedagógico, que posteriormente se remite a Inspección educativa para que emita la correspondiente resolución.
- b) **Programas de innovación educativa:** Conexión Matemática, Proyecto de Ampliación de Lenguas Extranjeras (PALE), Ciencia Viva, Tutorización del Máster de Educación, Banco de Libros, Ajedrez en la Escuela...
- c) **Programas propios del Centro:** Pasaporte Cultural, Huerto Escolar, Recreos Activos, Taller de Inteligencia Emocional, Taller de *Mindfulness*, Taller de Crecimiento Personal...
- d) **Programas que potencian hábitos y actitudes saludables** en sus diferentes dimensiones, física, psicológica, social y comunitaria, y que se constituyen como una seña de identidad para el Centro: Fruta en la Escuela, Educación Afectivo-sexual (Amaltea), Educación Vial (DGT), Plan Director (Guardia Civil)...
- e) **Programas desarrollados conjuntamente entre varios departamentos del Gobierno de Aragón o instituciones** que contribuyan a la mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje, a la participación de la comunidad educativa, a la mejora de la convivencia, a la igualdad, a la corresponsabilidad y a la asunción compartida de tareas en el ámbito familiar.
- f) **Programas impulsados por la Unión Europea** y cofinanciados por el Fondo Social Europeo.
- g) En un futuro se plantea la participación en **programas de refuerzo educativo** fuera del horario lectivo.

➤ **Programas de colaboración entre centros docentes, familias o representantes legales y comunidad educativa.** Estos programas tienen por objeto la mejora de la comunicación y participación entre las familias o representantes legales y el Centro educativo. Para ello, se pueden poner en práctica las siguientes actividades:

- a) **Formación de familias** mediante talleres, tertulias dialógicas o escuelas de familias. La formación abarcará de manera preferente la educación socioemocional, la convivencia, la igualdad o las habilidades educativas.
- b) **Grupos interactivos**, como estrategia metodológica, organizando el aula en grupos de alumnos y alumnas con niveles heterogéneos de aprendizaje que realizan una tarea concreta, con la colaboración de una persona adulta voluntaria.
- c) **Tertulias literarias dialógicas**, compartidas entre el alumnado y sus familias o representantes legales, a partir de la lectura, preferentemente de textos clásicos, y con la presencia de un moderador o moderadora que favorezca la participación e interacción entre el alumnado y las personas adultas.
- d) **Bibliotecas tutorizadas** para el alumnado y para sus familias, en las que se podrán realizar actividades de estudio, tareas escolares, resolución de dudas, talleres relacionados con contenidos curriculares o de ocio y refuerzo de la lengua de acogida.
- e) **Grupos mixtos de apoyo.** Podrán formarse comisiones en las que participen distintos sectores de la comunidad educativa para proponer, realizar, coordinar y hacer el seguimiento de algún aspecto o actividad concreta.

## 5.2. Actuaciones específicas

El Decreto 188/2017 establece como actuaciones específicas de intervención educativa «las diferentes propuestas y modificaciones en los elementos que configuran las distintas enseñanzas, su organización y el acceso y permanencia en el sistema educativo, con objeto de responder a la **necesidad específica de apoyo educativo** que presenta un alumno o alumna en concreto y de forma prolongada en el tiempo» (art. 16). Las actuaciones específicas de intervención educativa, según el decreto, implican cambios significativos en alguno de los aspectos curriculares y organizativos.

### 5.2.1. Concepto y tipología de la necesidad específica de apoyo educativo

Entendemos por *alumnado con necesidad específica de apoyo educativo* aquel que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar.

Un alumno o alumna presentará necesidad específica de apoyo educativo cuando la Red Integrada de Orientación Educativa, mediante la evaluación psicopedagógica correspondiente y de acuerdo con los criterios establecidos en el anexo IV de la Orden 1005/2018, establezca que se trata de:

- a) Un alumno o alumna con necesidades educativas especiales para quien se proponen actuaciones generales y/o específicas;
- b) Un alumno o alumna con necesidad específica de apoyo educativo de cualquiera de las otras tipologías para quien se proponen actuaciones específicas.

En el artículo 23 de la citada orden se señala que «Todo el alumnado que presenta necesidad específica de apoyo educativo deberá tener resolución del Director del Servicio Provincial del departamento competente en materia de educación no universitaria. En dicha resolución constará la tipología del alumnado, la propuesta de escolarización y tipo de centro, así como la autorización para desarrollar las actuaciones específicas propuestas, excepto en el caso de alumnado con necesidades educativas especiales en el que pueden proponerse exclusivamente actuaciones generales».

Atendiendo al Decreto 188/2017, de 2 de noviembre, a continuación se detallan las características de cada una de estas tipologías:

■ **Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por presentar necesidades educativas especiales:** aquel que requiera, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta. Dichas actuaciones generales y/o específicas deberán responder a las necesidades derivadas de las siguientes condiciones compatibles con:

- a) Discapacidad auditiva.
- b) Discapacidad visual.
- c) Discapacidad física: motora y orgánica.
- d) Discapacidad intelectual.
- e) Pluridiscapacidad.
- f) Trastorno grave de conducta.
- g) Trastorno del espectro autista.
- h) Trastorno mental.
- i) Trastorno del lenguaje.
- j) Retraso global del desarrollo.

■ **Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por dificultades específicas de aprendizaje:** aquel que requiera, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, de actuaciones generales y/o específicas para responder a las necesidades derivadas de las siguientes condiciones de funcionamiento personal:

- a) Trastornos específicos del aprendizaje matemático y/o de la lectura y/o de la expresión escrita.
- b) Capacidad intelectual límite.
- c) Otros trastornos de la comunicación diferentes al trastorno del lenguaje.

■ **Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por TDAH:** aquel que requiera, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, de actuaciones generales y/o específicas para responder a las necesidades derivadas de un trastorno caracterizado por un patrón persistente de inatención y/o hiperactividad.

Las condiciones que pueden estar en el origen de la necesidad específica de apoyo educativo son el trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad.

■ **Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por altas capacidades:** aquel que requiera, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, de actuaciones generales y/o específicas, para responder a las necesidades derivadas de un funcionamiento personal caracterizado por la adquisición temprana de aprendizajes instrumentales, o unas aptitudes y habilidades cognitivas, generales o específicas, por encima de lo esperado en su grupo de edad de referencia. En este alumnado pueden identificarse los siguientes perfiles:

- a) Superdotación.
- b) Talentos simples y complejos.

■ **Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por incorporación tardía al sistema educativo:** aquel que requiera, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, de actuaciones generales y/o específicas para responder a las necesidades derivadas de acceder de forma tardía al sistema educativo español en las etapas correspondientes a la escolarización obligatoria o manifestar una competencia lingüística en español inferior al nivel B1 del Marco Común Europeo para las lenguas o un desfase curricular significativo o riesgo de padecerlo.

El departamento competente en materia educativa garantizará la adecuada escolarización de este alumnado atendiendo a sus circunstancias, grado de adquisición de competencias, edad e historial académico, de tal modo que pueda incorporarse al curso más adecuado a sus características, conforme a la ordenación curricular correspondiente, con los apoyos oportunos, para contribuir a su permanencia y promoción educativa, sin que suponga un inconveniente para su desarrollo socioemocional. La adopción de esta medida de escolarización, en ningún caso impedirá la posibilidad de permanecer un curso más en el mismo si así fuese necesario.

■ **Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por condiciones personales o de historia escolar:** aquel que requiera, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, de actuaciones de intervención educativa inclusiva generales y/o específicas para responder a las necesidades derivadas de alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Condiciones de salud, tanto física como emocional, que dificulten de manera significativa la asistencia normalizada al centro docente y/o interfieran significativamente el proceso de aprendizaje.
- b) Circunstancias de adopción, acogimiento, protección, tutela o internamiento por medida judicial.
- c) Situación de desventaja socioeducativa derivada de cualquier circunstancia del contexto sociofamiliar del alumnado de carácter social, económico, cultural, geográfico, étnico o de otra índole.

- d) Escolarización irregular o absentismo escolar.
- e) Alumnado deportista adscrito a programas de tecnificación deportiva y de alto rendimiento autorizados por el Gobierno de Aragón.
- f) Alumnado con altas capacidades artísticas.

La adopción de actuaciones específicas respecto al alumnado indicado en los subapartados a), b), c) y d) vendrá determinada por la existencia de un desfase curricular significativo, riesgo evidente de padecerlo o dificultades graves de adaptación escolar.

La adopción de actuaciones específicas respecto al alumnado indicado en el subapartado e) permitirán compaginar su actividad académica con aquellas que aseguren su desarrollo deportivo excepcional.

En todos los casos comentados anteriormente, el profesional de dicha red emitirá el informe psicopedagógico conforme a los anexos que indica la legislación y recabará de las familias o representantes legales autorización escrita o conformidad, en su caso, según el anexo correspondiente.

### **5.2.2. Proceso de evaluación psicopedagógica**

El proceso de toma de decisiones acerca de una actuación específica de intervención, se regula en el capítulo II de la orden citada anteriormente. En su artículo 22 se regula el proceso de *evaluación psicopedagógica que será prescriptiva para la toma de decisiones de una actuación específica*. Se entiende la evaluación psicopedagógica como un proceso interactivo, participativo, global y contextualizado que trasciende de un enfoque clínico de la evaluación y profundiza en la detección de necesidades desde un enfoque global, ofreciendo orientaciones útiles y precisas para el ajuste de la respuesta educativa.

La evaluación psicopedagógica será realizada por la Red Integrada de Orientación Educativa con la participación del equipo docente, las familias o representantes legales y, en su caso, agentes externos. Las familias o representantes legales serán informadas y partícipes durante todo este proceso. Esta evaluación **no requerirá autorización previa de las familias o representantes legales**, si bien deben ser informados de la necesidad de ésta.

La evaluación se realizará en los siguientes casos:

- a) A petición de la Dirección del Centro educativo, cuando hayan resultado insuficientes las actuaciones generales adoptadas previamente.
- b) Por iniciativa de la Red Integrada de Orientación Educativa, cuando los cambios en la actual situación personal, familiar, social o curricular del alumno ya evaluado con anterioridad, así lo justifiquen, debiéndose hacer prevalecer el interés del menor.
- c) A petición de la Dirección del Servicio Provincial correspondiente del departamento competente en materia de educación no universitaria, por incorporación del alumno al sistema educativo aragonés y con sospecha evidente de presentar necesidades educativas especiales.

En ningún caso se realizará una evaluación psicopedagógica o revisión de la misma a demanda de instituciones externas al departamento competente en materia educativa.

El Departamento de Orientación coordinará la evaluación psicopedagógica con los profesores de aquellos alumnos que precisen la adopción de actuaciones específicas de intervención realizando el correspondiente informe psicopedagógico que habrá de tener carácter confidencial y en el que figurará la propuesta de medidas educativas que se estimen más adecuadas.

La evaluación psicopedagógica es un proceso en el que se habrán de considerar los siguientes aspectos:

- a) Análisis de las medidas educativas adoptadas previamente.
- b) Nivel de competencia curricular alcanzado y trayectoria académica

- c) Valoración de las características personales que hayan podido influir en su capacidad de aprendizaje.
- d) Recopilación de cuanta información sea precisa en los aspectos escolar, familiar y social y que haya podido interferir en su proceso de aprendizaje o ajuste personal.

El procedimiento requerirá la intervención de todos los implicados en el proceso de enseñanza aprendizaje, por ser esta evaluación una labor interdisciplinar. Tutores/as y profesores/as de área ofrecen información muy útil respecto al alumno/a, su competencia curricular y estilo de aprendizaje.

La revisión de la evaluación psicopedagógica y de las actuaciones desarrolladas, se realizará de forma preceptiva al final de etapa o cuando se prevea que vaya a implicar un cambio de dichas actuaciones educativas por mostrar alguna de las situaciones siguientes:

- a) Desaparición o modificación de la condición de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- b) Circunstancias que así lo justifiquen, valoradas por parte del equipo docente, asesorado por la Red Integrada de Orientación Educativa.

La realización de dicha evaluación psicopedagógica será **prescriptiva** para llevar a cabo las actuaciones específicas de intervención, ya que implican cambios significativos en alguno de los aspectos curriculares y organizativos.

Las actuaciones específicas partirán de las necesidades detectadas en la evaluación psicopedagógica y se concretarán en modificaciones significativas individualizadas y prolongadas en el tiempo, y estarán referidas a:

- a) El acceso, los elementos esenciales y la organización del currículo.
- b) El acceso o la permanencia en el sistema educativo.
- c) Los recursos necesarios que facilitan el desarrollo de estas actuaciones.

### **5.2.3. Actuaciones específicas de intervención educativa**

Las actuaciones específicas de intervención educativa están recogidas en la Orden ECD/1005/2018 (tít. III, cap. II).

➤ **Adaptaciones de acceso.** Las adaptaciones de acceso son aquellas actuaciones que facilitan el acceso a la información, a la comunicación y a la participación de carácter individual, a través de:

- a) La incorporación de ayudas técnicas y de sistemas de comunicación.
- b) La modificación y habilitación de elementos físicos.
- c) La participación del personal de atención educativa complementaria.
- d) La adecuación de las condiciones de realización tanto de las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional como las de acceso a la Universidad, así como cualquier otra prueba que permita la obtención de títulos oficiales.

➤ **Adaptaciones curriculares significativas** y propuesta a los distintos departamentos de criterios y procedimientos para realizarlas: análisis del nivel de competencia curricular, toma de decisiones sobre los distintos elementos del currículo, recursos, organización... Se podrán llevar a cabo a ACNEAE con **al menos un año** de desfase curricular. Si superan el desfase requiere de nueva Resolución de la Dirección Provincial. La familia será informada del proceso de desarrollo de la adaptación curricular.

➤ **Flexibilización para la incorporación a un nivel inferior al correspondiente por edad.** Desfase de un curso o nivel de competencia lingüística en español inferior al nivel B1. La evaluación psicopedagógica se realizará preferentemente en el plazo de un mes.

➤ **Permanencia extraordinaria en las etapas del sistema educativo.** La propuesta de permanencia extraordinaria en Educación Secundaria Obligatoria podrá adoptarse, teniendo en cuenta lo establecido en la normativa vigente referente al currículo, cuando el alumno cumpla de forma simultánea las condiciones siguientes:

- a) Que tenga necesidad específica de apoyo educativo por presentar necesidades educativas especiales.
- b) Que su nivel de competencia curricular en las áreas instrumentales, sea inferior al correspondiente a 2.º de ESO.
- c) Que se estime que esta actuación favorecerá su competencia personal, emocional y social, así como su posterior promoción en el sistema educativo.

➤ **Cambios de tipo de centro.** En función de los recursos existentes para dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado existen tres tipos de centro docente: ordinario, de atención educativa preferente y de educación especial. Se solicitará cambio de tipo de centro cuando en el centro en el que se encuentra matriculado el alumno no se pueda dar respuesta a las necesidades educativas que presenta y se den de forma simultánea las condiciones siguientes:

- a) El currículo que el alumno precisa y que da mejor respuesta educativa a sus necesidades, se encuentra en el centro propuesto.
- b) El alumno presenta necesidad específica de apoyo educativo por presentar necesidades educativas especiales.
- c) Tras haber desarrollado todas las actuaciones de intervención educativa generales y específicas planteadas, éstas han resultado insuficientes.
- d) Se estima que esta actuación favorecerá, en el centro educativo propuesto, su competencia personal, emocional y social, dando respuesta a sus necesidades para su permanencia y promoción en el sistema educativo.

➤ **Fórmula de escolarización combinada.** La escolarización combinada contempla la posibilidad de que el alumnado con necesidades educativas especiales complemente su escolarización entre un centro ordinario y un centro o unidad de Educación Especial.

➤ **Aceleración parcial del currículo.** La aceleración parcial del currículo implica la evaluación del alumnado con referencia a los criterios del nivel educativo superior al que está escolarizado, referidos a las áreas o materias objeto de la aceleración. La propuesta de aceleración parcial del currículo se podrá realizar cuando se cumplan de forma simultánea las condiciones siguientes:

- a) Que el alumno presente altas capacidades intelectuales según informe psicopedagógico realizado por la Red Integrada de Orientación Educativa.
- b) Que tenga un rendimiento académico superior en las áreas o materias objeto de la propuesta, pudiéndose dar por superado el nivel en el que está escolarizado.
- c) Que no se prevean dificultades de adaptación social o emocional del alumno.

➤ **Flexibilización en la incorporación a un nivel superior respecto al correspondiente por edad.**

Podrá adoptarse para el alumnado que cumpla de forma simultánea las condiciones siguientes:

- a) Que presente altas capacidades intelectuales según informe psicopedagógico de la Red Integrada de Orientación Educativa.
- b) Que se hayan desarrollado previamente, al menos durante un curso escolar, adaptación o adaptaciones curriculares no significativas de enriquecimiento y profundización o aceleración parcial del currículo.
- c) Que su rendimiento escolar o académico sea superior en diferentes áreas o materias.
- d) Que no se prevean dificultades sociales ni emocionales en la adaptación al nivel superior.

➤ **Fragmentación en bloques de las materias del currículo de Bachillerato.** El alumno o alumna debe presentar necesidad específica de apoyo educativo por necesidades educativas especiales o, excepcionalmente, problemas de salud debidamente acreditados y que supongan tratamientos prolongados que impidan no sólo la asistencia a clase sino una disminución de sus condiciones físicas o emocionales.

Se considera que la adopción de esta actuación garantiza la promoción educativa del alumnado a lo largo de la etapa. La propuesta de distribución de la oferta de materias correspondiente a los niveles de Bachillerato se realizará de tal modo que cada uno pueda realizarse en dos cursos académicos, pudiendo cursar materias correspondientes a dos niveles diferentes y teniendo en cuenta lo regulado respecto a las normas de prelación en estas enseñanzas. La permanencia máxima en la etapa para el alumnado al que se aplique esta actuación específica será de seis cursos académicos.

➤ **Exención parcial extraordinaria.** En las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, esta actuación específica va dirigida al alumnado con discapacidad sensorial o física o cuando alguna circunstancia excepcional, debidamente acreditada, así lo aconseje. Podrán solicitarse las exenciones que se estimen oportunas en las materias directamente relacionadas con su discapacidad, de manera que la parte eximida no afecte sustancialmente a los Objetivos Generales de la Etapa.

➤ **Programas de promoción y permanencia en el sistema educativo.** Dirigidos al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, tienen como objetivos facilitar la continuidad del alumnado en el sistema educativo, prevenir el abandono escolar temprano y favorecer el desarrollo de las competencias clave del currículo.

El departamento competente en materia de educación no universitaria podrá determinar programas que se desarrolle dentro del centro educativo (Programas de Desarrollo Personal y Social) o fuera del centro para dar respuesta al alumnado que presenta las características siguientes:

- a) Tener quince años en el año natural en el que se incorporan al programa y haber permanecido un año más en alguno de los cursos de la Educación Secundaria Obligatoria.
- b) De forma excepcional y con la debida justificación psicopedagógica, tener catorce años, y haber permanecido un año más en alguno de los cursos de la escolarización obligatoria.
- c) Presentar un desfase curricular significativo al que no se ha podido dar respuesta después de haber desarrollado las actuaciones generales, incluyendo los programas contemplados en el artículo 21 de la orden de intervención.
- d) Presentar dificultades de adaptación escolar y riesgo evidente de abandono prematuro del sistema educativo.

➤ **Programas de Cualificación Inicial de Formación Profesional.** Dichos programas podrán adoptar las siguientes modalidades:

- a) Modalidad I, talleres profesionales, dirigidos a jóvenes preferentemente no escolarizados de entre dieciséis y veintiún años.
- b) Modalidad II, aulas o talleres profesionales especiales, dirigidos a jóvenes con necesidades educativas especiales de entre dieciséis y veintiún años.

➤ **Programas de atención al alumnado con problemas de salud mental.** El Centro de Día Infantojuvenil, de la Red Sanitaria de Rehabilitación de Salud Mental, atenderá al alumnado con trastorno mental grave. Este centro, con funciones terapéuticas y educativas, tendrá como objetivos que el alumnado atendido, se incorpore de forma gradual a la escolarización en centro ordinario cuando su mejoría así lo permita, así como su integración familiar y social.

El ingreso, permanencia y alta de los alumnos en el Centro de Día estará basado en criterios clínicos, siendo responsabilidad de las Unidades de Salud Mental Comunitaria Infanto-Juveniles en coordinación con la Red Integrada de Orientación Educativa.

➤ **Programas específicos en entornos sanitarios y domiciliarios.** Se solicitará la atención educativa domiciliaria para el alumnado que curse alguna de las enseñanzas correspondientes a la educación obligatoria que, por prescripción facultativa, no pueda asistir a su centro educativo y el periodo de convalecencia sea superior a treinta días lectivos.

Los tutores de estos alumnos, con el asesoramiento de la Red Integrada de Orientación Educativa, se coordinarán con el Equipo Educativo de las Aulas Hospitalarias y, en su caso, con el Servicio de Atención Educativa Domiciliaria.

➤ **Programa de atención educativa para menores sujetos a medidas judiciales.** El **Centro Educativo de Internamiento por Medida Judicial (CEIMJ)**, es un recurso del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, cuyos objetivos son custodiar a menores y jóvenes con medidas de internamiento, sean cautelares o definitivas, impuestas por los Juzgados de Menores y conseguir su inclusión social a través de la aplicación de programas educativos basados en la asunción de responsabilidades. La Red Integrada de Orientación Educativa y los docentes de los centros educativos de los que procede el alumnado se coordinarán con los profesionales del CEIMJ.

## 6. COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y CON LOS RECURSOS SOCIALES, SANITARIOS Y OTROS DEL ENTORNO

---

➤ **Centros de Educación Primaria de la zona de influencia**, es decir, el CEIP Reino de Aragón, el CEIP Los Albares, el CEIP Brianda de Luna y el CRA La Sabina. A final de curso se mantienen reuniones de coordinación de jefatura de estudios y la orientadora con todos los tutores del alumnado que se incorpora el curso próximo al instituto.

Para facilitar la transición de los nuevos alumnos de primaria, también se ofrece una charla por parte del equipo directivo y la orientadora a los padres de estos alumnos, con el objetivo de explicarles las principales diferencias entre Primaria y Secundaria y la estructura y organización del instituto, incluidas las enseñanzas del currículo integrado MECD-British Council, incluido en el programa bilingüe BRIT-Aragón.

Así mismo, se llevan a cabo coordinaciones con el **Equipo de Orientación Educativa de Infantil y Primaria n.º 5** y con el **EOEIP de Fuentes de Ebro** que atiende al CRA La Sabina, con ambos se mantienen reuniones que permiten obtener información sobre el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

También se realizan coordinaciones con la Red Integrada de Orientación en otros momentos en los que se necesita información sobre alumnado que procede de centros no adscritos.

➤ **Servicios Sociales de Base**. La derivación a alumnado del centro como usuarios de estos servicios se hace a través del anexo II de la Orden 1005/2018 de 7 de junio, relativa a la solicitud de intervención de servicios o profesionales especializados, protocolo acordado entre el centro y dichos servicios. Este anexo va firmado por la directora y la orientadora del centro. Se mantiene coordinación fluida y continua con la educadora social y la psicóloga a través de entrevistas, contacto telefónico y correo electrónico para el seguimiento individualizado del alumnado. El número de intervenciones solicitadas a este servicio cada año va aumentado significativamente respecto a cursos anteriores, por lo que es completamente necesario que se incorpore al Departamento de Orientación la figura del **profesorado técnico de Servicios a la Comunidad**.

➤ **Equipo de Orientación Educativa en Convivencia Escolar**, en cuanto se ha solicitado asesoramiento en la apertura del Protocolo de acoso escolar, seguimiento de la intervención y resolución de situaciones de acoso entre iguales.

➤ **Unidad Mental Infantojuvenil Actur Oeste**. Se mantiene frecuente coordinación con los distintos profesionales de dicha unidad y también con las unidades de Pediatría y Medicina General que atienden a nuestro alumnado. Si algún alumno o alumna lo requiere, se establece coordinación con el profesorado de las **Aulas Hospitalarias**.

➤ **Los Servicios Especializados de Menores del IASS** que realizan el seguimiento y la intervención del alumnado que se encuentra en situaciones de desprotección y/o desamparo y necesitan de un proyecto de intervención social individualizado que intente paliar las deficiencias a nivel sociofamiliar.

Los **Equipos Medio Abierto y Menores de Catorce Años (EMA-EMCA)**: Son un grupo de educadores sociales que atienden al alumnado y a sus familias, Aplican las medidas judiciales de carácter educativo y socializador impuestas por los Juzgados de Menores y la Fiscalía a menores que han cometido delitos inimputables por su edad. Realizan también intervenciones socioeducativas de carácter extrajudicial.

➤ **SARES Zaragoza**, que proporciona materiales para la educación para la salud (películas para la aplicación del Programa Cine y Salud, folletos sobre hábitos de vida saludable, etc.).

➤ **Instituciones y profesionales externos** que colaboran en la realización de charlas para el alumnado (Guardia Civil, FADEA, Espacio Gestalt, ARBADA, AESLEME, Universidad de Zaragoza, Amaltea, etc.).

También realizamos las coordinaciones oportunas con los profesionales de la psicología externos al centro y que atienden de forma privada a varios alumnos del centro.

➤ **Centros de formación privados**, para recabar información sobre la oferta de formación para la iniciación profesional de nuestro alumnado.

➤ **Comunidad educativa**: desde el Centro se promueve la participación y organización de programas de participación educativa en la comunidad, tanto con la AMPA del Centro como colaborando en el Plan de Infancia y Adolescencia del ayuntamiento de la localidad.

## 7. ESTRATEGIAS PARA LA EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y PROPUESTAS DE MEJORA

---

De modo anual se llevará a cabo una revisión del Plan de Atención a la Diversidad teniendo en cuenta las conclusiones recogidas por la Jefatura de Estudios a través de un cuestionario de valoración de las medidas contempladas en él y que habrá sido compartido con los departamentos en el último trimestre del curso. Los resultados de dicha evaluación se llevarán a la Comisión de Coordinación Pedagógica y, posteriormente, al Claustro, donde se darán a conocer las modificaciones derivadas del proceso de evaluación, así como las propuestas de mejora para futuras actuaciones.

Al comienzo de cada curso escolar, el Equipo Directivo, en colaboración con el Departamento de Orientación, analizará la concreción de las líneas del PAD desarrolladas durante el curso anterior según las propuestas de mejora reflejadas en la Memoria Final.

Para la difusión y el seguimiento de cada actualización del PAD contamos, principalmente, con las reuniones del Claustro y de la CCP, así como con las sesiones de evaluación y las reuniones de tutores/as. Asimismo, en la difusión del Plan es importante involucrar, también, al resto de la comunidad educativa a través del Consejo Escolar, la AMPA y la Junta de Delegados/as. Otra vía, esta de carácter virtual, es la habilitación de un espacio dedicado a la atención a la diversidad en la página web del Instituto, donde se aloja el texto del Plan y se van publicando las acciones que lo desarrollan.

## 8. ANEXOS

---

- Anexo 1. Cuestionario sobre la atención a la diversidad en el Centro
- Anexo 2. Cuestionario de recogida de información del alumnado de 6.º de Educación Primaria
- Anexo 3. Recibí de la familia o representantes legales sobre la derivación al Servicio de Salud
- Anexo 4. Informe de derivación al Servicio de Salud
- Anexo 5. Información a la familia o representantes legales sobre la necesidad de realizar evaluación psicopedagógica
- Anexo 6. Recepción del Informe Psicopedagógico
- Anexo 7. Información a la familia o representantes legales de la necesidad de realizar una ACS en una materia
- Anexo 8. Modelo de ACS
- Anexo 9. Modelo de ACNS
- Anexo 10. Hoja resumen de las adaptaciones realizadas a cada alumno/a
- Anexo 11. Autorización de coordinación con servicios externos
- Anexo 12. Disconformidad de la familia o representantes legales con las medidas propuestas